

RESOLUCIÓN 1565/2011, de 9 de agosto, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se aprueban las instrucciones para la adjudicación de destinos a los funcionarios en prácticas seleccionados en virtud de la convocatoria aprobada por Resolución 300/2011, de 18 de febrero, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos.

La Resolución 194/2011, de 2 de febrero, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos, en su disposición cuarta dispone que el Servicio de Recursos Humanos dictará una Resolución en la que se fijarán las instrucciones y criterios que hayan de regir el orden de elección de los funcionarios en prácticas.

El acto público de elección de destinos en prácticas se celebrará el día 17 de agosto de 2011, a tal fin procede aprobar las instrucciones para la adjudicación de destinos en prácticas a los funcionarios en prácticas seleccionados en virtud de la convocatoria aprobada por Resolución 300/2011, de 18 de febrero, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos.

Por lo expuesto, en virtud de las facultades delegadas por Resolución 15/2011, de 3 de agosto, del Director General de Recursos Educativos,

RESUELVO:

1º. Aprobar las instrucciones para la adjudicación de destinos de los funcionarios en prácticas seleccionados en virtud de la convocatoria aprobada por Resolución 300/2011, de 18 de febrero de la Directora del Servicio de Recursos Humanos, de conformidad con las bases que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

2º. Publicar la presente Resolución y su Anexo en el Negociado de Información y Documentación del Departamento de Educación y en la página web del Departamento de Educación: www.educacion.navarra.es, el día 11 de agosto de 2011.

Con la publicación de la Resolución y su Anexo se considera efectuada la correspondiente notificación a los interesados, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

3º. Contra la presente Resolución y su Anexo cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

4º. Trasladar la presente Resolución y su Anexo a la Secretaría General Técnica, a la Sección de Gestión de Personal del Servicio de Recursos Humanos y al Negociado de Información y Documentación, a los efectos oportunos.

Pamplona, nueve de agosto de dos mil once.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO
DE RECURSOS HUMANOS,

Begoña Unzué Vela.

ANEXO

INSTRUCCIONES POR LAS QUE SE VA A REGIR EL ACTO PÚBLICO DE ELECCIÓN DE DESTINOS DE LOS FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS (ASPIRANTES SELECCIONADOS EN LA CONVOCATORIA DE INGRESO AL CUERPO DE MAESTROS APROBADA POR RESOLUCIÓN 300/2011, DE 18 DE FEBRERO DE LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS).

1. Acceso al salón de actos ÚNICAMENTE del profesorado convocado.

Debido al aforo máximo del Salón de actos del Departamento de Educación, únicamente el profesorado convocado podrá asistir al acto público correspondiente a cada especialidad e idioma.

Por lo tanto, para poder acceder al Salón de actos se exigirá la presentación del D.N.I.

Los aspirantes convocados podrán ser representados en el acto público. Para poder acceder al salón de actos la persona que los represente deberá presentar un poder firmado por la persona delegante y la fotocopia del DNI del representado, así como un escrito en el que declaren que aceptan el destino que elija la persona que les represente.

2. Profesorado CONVOCADO AL ACTO PÚBLICO DEL DÍA 17 DE AGOSTO.

El listado de Maestros funcionarios en prácticas convocados al acto público y **el orden de llamamiento** de los Maestros se efectuará por especialidad e idioma, de acuerdo al horario anunciado en la página web del Departamento de Educación.

3. Elección de plazas:

Los funcionarios en prácticas deberán elegir vacantes de jornada completa de la especialidad e idioma por la que han superado el proceso selectivo de ingreso en el Cuerpo.

Únicamente en caso de no existir plazas suficientes de una especialidad e idioma para todos los aspirantes convocados, podrán elegir plaza en la especialidad de Primaria, en el mismo idioma por el que superaron el proceso selectivo o en la misma especialidad superada en castellano, un número de aspirantes igual al nº de plazas que faltan en la correspondiente especialidad e idioma.

El orden de elección de destinos por los funcionarios en prácticas, dentro de cada especialidad e idioma, se realizará atendiendo a la puntuación total obtenida en el proceso selectivo de ingreso. No obstante, los aspirantes seleccionados con discapacidad de grado igual o superior al 33% tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes en la elección de vacantes.

4. Incorporación a los destinos:

La incorporación a los destinos adjudicados se realizará el día 1 de septiembre de 2011, fecha de efectos económicos y administrativos.

Las personas que en la fecha del acto público se encuentren en situación de baja maternal, que vaya a prolongarse más allá del día 1 de septiembre de 2011, deberán elegir destino en el acto público y se incorporarán al mismo en el momento en que finalice la baja maternal. No obstante, deberán comunicar por escrito esta circunstancia a la Sección de Gestión de Personal del Servicio de Recursos Humanos para su traslado a la Comisión Calificadora de la Fase de Prácticas.

Todos los funcionarios en prácticas convocados al acto público deberán elegir destino para la realización de la fase de prácticas. Si algún aspirante no elige plaza en el acto público o no se incorpora al destino adjudicado se entenderá que renuncia a las pruebas selectivas.

Los destinos que se adjudiquen para la realización del período de prácticas tendrán carácter provisional.